

**MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
TRANSPORTE CARGA Y DESCARGA, JUNJI  
REGIÓN DEL MAULE**

**RESOLUCION EXENTA Nº 015191**

**TALCA,** 27 FEB. 2013

**VISTOS:**

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008; la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 0152845 de 24 Agosto de 2010, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Subdirección de Recursos Financieros, según Solicitud de Compras y Contrataciones Nº 5, de fecha 21 de Enero de 2013, solicitó Licitación el "Servicio de Transporte, Carga y Descarga para Junji, Región del Maule".

2.- Que dicha Licitación se realizó en dos oportunidades bajo los Id 848-2-LE13 y 848-6-LE13, declarándose las ofertas del primer proceso inadmisibles y Desierta la licitación en el segundo llamado.

3.- Que con fecha 06 de marzo de 2013 se dará inicio al año académico en los 28 jardines infantiles de administración directa de este Servicio Público, por lo que resulta indispensable contar con la implementación necesaria (Material de Aseo, de Oficina, Didácticos, etc.) en los establecimientos, y su distribución no es posible de realizar con los recursos propios de esta Institución.

4.- Que habiendo licitado en dos oportunidades el servicio de Transporte, Carga y Descarga, sin poder adjudicarlo, y existiendo la necesidad de proveer de material a los jardines infantiles distribuidos en las distintas provincias de esta región, resulta urgente recurrir al Trato Directo.

5.- Que se ha dispuesto Contratar el "Servicio de Transporte, Carga y Descarga para los meses de Marzo y Abril de 2013, con el Sr. Eduardo Gutiérrez Miño, Rut Nº 8.921.164-6, esto en consideración a la urgencia en la distribución del material y que el proveedor ejecutó el servicio durante el año 2012 y Enero de 2013 y además el proveedor ha prestado de buena forma este servicio por lo cual entrega confianza y seguridad a la Institución.

6.- Que por lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en la letra c) del artículo 8 de la Ley Nº 19.886 y número 3 del artículo 10 del Reglamento de la ley de compras públicas, que permiten recurrir a esta modalidad "en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante...".

**RESUELVO:**

1.- AUTORIZASE la realización de Trato Directo para la Contratación del Servicio de Transporte, Carga y Descarga para la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región del Maule, con el Sr. Eduardo Gutiérrez Miño, Rut N°8.921.164-6, bajo las siguientes condiciones:

- El servicio contempla la carga y descarga de materiales.
- Los valores para el servicio son los siguientes:
  - Traslado de Materiales en la Comuna de Talca (Sector I): \$ 2.000 por kilómetro.
  - Traslado de Materiales resto de la región (Sector II): \$600 por kilómetro.

2.- Serán aplicables al presente trato directo disposiciones contempladas en las bases administrativas y especificaciones técnicas contempladas en la licitación ID N° 848-6-LE13, salvo lo previsto en número anterior.

3.- Impútese el gasto que originara la presente resolución al subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 007, Subasignación 001 del presupuesto vigente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.  
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



**MARÍA ANDREA OBRADOR RICCHIUTI  
DIRECTORA REGIONAL DEL MAULE  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MAOR/PHN/PHF - ESA/phn  
**DISTRIBUCION:**

- Sub Dirección de Recursos Financieros
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes